

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6833 *Acuerdo de 27 de abril de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el lugar de celebración y la fecha y hora de comienzo del ejercicio teórico de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2009.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base «D» del Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, del Pleno del mismo Consejo, por el que se convocaron pruebas de especialización para la provisión de diez plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional social, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de 19 de abril de 2010 del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización para magistrados en el orden jurisdiccional social, sobre el comienzo del proceso.

Segundo.—En consonancia con la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, el primer ejercicio de las pruebas dará comienzo el 24 de mayo de 2010, a las 16:00 horas, celebrándose esa sesión en la sala de reuniones de la planta tercera del Consejo General del Poder Judicial, en la calle del Marqués de la Ensenada, n.º 8, en Madrid; quedando citados para esa fecha, los siguientes aspirantes:

18. López Potoc, Cristina.
1. Agustí Maragall, Joan.
2. Alonso Bermúdez de Castro, León.
3. Bellido Aspás, Manuel.
4. Carrión Matamoros, Eduardo.
5. Escribano Vindel, Carlos.

La convocatoria de sesiones posteriores será colocada diariamente en el tablón de anuncios situado en la planta baja de la sede del Consejo General del Poder Judicial, c/ del Marqués de la Ensenada, 8.

Tercero.—Conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial, prevista en el artículo 248.3.a) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, a los Jueces y Magistrados admitidos a participar en las pruebas selectivas que residan fuera de Madrid. Esta licencia comprenderá no sólo el día en que deben llevar a cabo el ejercicio teórico, sino el anterior y el posterior al mismo.

Cuarto.—Los residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid disfrutarán de la misma licencia por el tiempo indispensable para concurrir a la celebración del ejercicio.

Quinto.—Los interesados deberán comunicar con la suficiente antelación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en que radique su órgano jurisdiccional, su asistencia a la celebración del ejercicio.

Madrid, 27 de abril de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.